



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00181-00**, informando que se incurrió en un yerro en la fecha señalada para diligencia. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que la fecha de audiencia señalada desde proveído que antecede se dio en fecha inhábil.

Consecuencia de lo anterior, se ordena **REPROGRAMAR** la audiencia fijada en el presente asunto y en su lugar **SEÑALAR** el día **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

2. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser anexados al expediente ANTES de la hora señalada a través de la plataforma **SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc0730bf1656490241da0e81ba287381bc0a924f9fb26838a78ea439eda3ef7**

Documento generado en 27/06/2025 03:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>